



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**MIGUEL AUZA, ZAC.**  
 H. Ayuntamiento 2021 - 2024

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE
NUM DE OFICIO: 169
NUM DE EXPEDIENTE: MDDA/IV/2023

LIC. CLAUDIA REBECA PERALES GONZÁLEZ  
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito le doy respuesta al oficio número 1129, recibido el día 29 de marzo del año en curso, que tuvo a bien dirigir a esta dependencia de Desarrollo Rural Sustentable.

En lo que corresponde a la actualización del primer trimestre del año 2023 en la "Plataforma Nacional de Transparencia", específicamente, la contemplada en el artículo 39, fracción XV<sup>1</sup> y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, informo que con base a la Ley Orgánica del Municipio Capítulo VIII, Art 113, Fracción I, III, VIII, IX, XIII y XVI se celebra la firma del Convenio Marco para la Coordinación Interinstitucional y Mezcla de Recursos Financieros, el día 23 de marzo del 2023 con la Secretaria del Campo, por tal motivo nos apegamos a las Reglas de Operación y a las Convocatorias emitidas por dicha dependencia, es así, que en el periodo de enero a marzo (o periodos extraordinarios hasta el mes de junio) se lleva a cabo la apertura de ventanillas para recepción de solicitudes, y por el momento aun no se dictamina ni se ejecuta apoyo de ningún tipo.

Para reforzar lo dicho, adjunto copia del **CONVENIO MARCO Y CONVOCATORIAS** a fin de que se pueda verificar la información.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por cumplimentado el requerimiento hecho a través del oficio que se nos giró a esta Dependencia.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi atenta y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**MIGUEL AUZA, ZAC., A 10 DE ABRIL DE 2023**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE**

**MVZ. BLANCA MARELIA MORALES GUTIÉRREZ**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**2021 - 2024**  
**MIGUEL AUZA, ZAC.**



C.C.P ARCHIVO  
 C.C.P PRESIDENTE MUNICIPAL--PARA SU CONOCIMIENTO.  
 C.C.P SECRETARIO DE GOBIERNO--PARA SU CONOCIMIENTO

<sup>1</sup> "Artículo 39. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:  
 [...]
 XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos..."  
 XXXVIII. Los programas que se ofrecen..."

(433) 984 0101  
 (433) 984 0080  
 (433) 984 1093

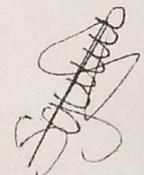
[www.miguelauzazac.net](http://www.miguelauzazac.net)

Constitución No.1  
 Col. Centro  
 Miguel Auza, Zac.  
 C.P. 98330

CONVENIO MARCO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MEZCLA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO "LA SECAMPO", Y POR LA OTRA PARTE, "EL MUNICIPIO" DE MIGUEL AUZA ZAC., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA, Y POR EL SINDICO MUNICIPAL, EL(LA) LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

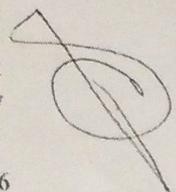
Con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 / 2027 establece en su Eje Transversal; Derechos Humanos, las estrategias TDH 2 y TDH 5. Así como en el Principio Rector 1. Hacia una Nueva Gobernanza en sus políticas públicas; 1.5 Participación social en la gestión pública; estrategia; 1.5.5. Política Pública 2.8 Sostenibilidad del agua y medio ambiente; estrategias; 2.8.6, 2.8.7 y 2.8.8. E igualmente en el Principio Rector 3. Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, en su políticas públicas: 3.1 Dignidad para el Campo; estrategias; 3.1.2 y 3.1.3. y en la política pública 3.5 Infraestructura para el Desarrollo Económico; estrategias; 3.5.4, 3.5.5 y 3.5.7. En ellas se establecen la coordinación entre niveles de gobierno, el fortalecer la participación social y la gestión pública para un desarrollo desde lo local, el impulso al desarrollo tecnológico del campo para el incremento de la productividad agropecuaria, así como la gestión eficiente del agua, de energías limpias, la protección, conservación y aprovechamiento sustentable y el desarrollo de infraestructura que coadyuve al fortalecimiento del desarrollo rural y económico en toda la entidad.



#### D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SECAMPO"

- I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.2.- Según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de Septiembre del 2021, el C. Lic. Jesús Padilla Estrada, en su carácter de Secretario del Campo, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;





y, 23 fracción VI y 27 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

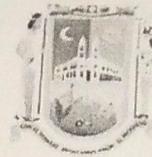
- I.3.- La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada para el establecimiento de los programas que a raíz de este **"Convenio Marco"** se generen.
- I.4.- Reconoce la personalidad con la que se ostenta **"EL MUNICIPIO"** y mediante la cual comparece a celebrar el presente convenio.
- I.5.- Para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac.

De **"EL MUNICIPIO"**

- II.1.- El Presidente municipal de Miguel Auza, Zac., y el síndico cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, y dispone del presupuesto necesario para la celebración del **"Convenio Marco"**.
- II.2.- Según lo acredita con la Constancia de Mayoría y validez de la elección de la planilla electa por el principio de mayoría relativa, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el día 16 de Septiembre del 2021.
- II.2.- Conoce el contenido de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.
- II.3.- Reconoce la personalidad con la que se ostenta **"LA SECAMPO"** y mediante la cual comparece a celebrar el presente **"Convenio Marco"**.
- II.4.- Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio señala como su domicilio legal, las oficinas que ocupa **"EL AYUNTAMIENTO"**, ubicadas en Constitución No. 1, C.P. 98330, Miguel Auza, Zac.

III.- De **"LAS PARTES"**

- III.1.- De conformidad con la Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento legal y se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y operativa para suscribirlo.



## C L Á U S U L A S

### OBJETO

**PRIMERA.** - El presente **CONVENIO** tiene por Objeto la Coordinación entre Gobierno del Estado a través de "**LA SECAMPO**" y "**EL MUNICIPIO**" para participar en los programas de "**LA SECAMPO**" en la mezcla de recursos estatales y municipales, en favor de acciones de impacto Local, Regional y/o Estatal, particularmente en el ámbito rural, que favorezcan el desarrollo económico y la generación de empleos, tal como se establece en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes. Lo anterior a través de los diferentes Programas de "**LA SECAMPO**", los cuales a través de su estructura orgánica tiene autorizados tanto por parte de la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN).

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "**LAS PARTES**" firmarán los Convenios específicos correspondientes en los que se establecerán los conceptos y montos de los apoyos que habrán de ejecutarse y que se desprenderán de los contenidos en las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de "**LA SECAMPO**".

**TERCERA.** - Derivado de la vigencia pactada en el presente Instrumento Legal, "**LAS PARTES**", acuerdan someterse normativamente a lo establecido en las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas de "**LA SECAMPO**" del Ejercicio Presupuestal que corresponda, por lo que la delimitación de derechos y obligaciones que este documento enmarca, serán en adelante las que las instancias Ejecutora y Normativa deberán de observar con un enfoque de racionalidad y transparencia de los recursos públicos.

Así mismo quedará en manos de la Instancia Normativa la resolución de cualquier supuesto que no esté contemplado en las Reglas y/o Lineamientos de Operación de los Programas de "**LA SECAMPO**" del Ejercicio Presupuestal que corresponda o en el presente instrumento, por lo cual, deberá realizarse la observación o consulta por escrito a dicha instancia y esta contestará la resolución de la misma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la instancia ejecutora para que esta actúe en consecuencia.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" acuerdan que para la dispersión de los recursos así como en la entrega de los apoyos en especie por parte de "**LA SECAMPO**", utilizará los esquemas e instrumentos considerados en las Reglas y/o Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría del Campo del ejercicio presupuestal correspondiente.

**QUINTA.** - Para poder llevar a cabo la ejecución de los subsidios, obras, acciones y/o proyectos apoyados a través de los Programas de "**LA SECAMPO**", "**LAS PARTES**" acuerdan que en documentos complementarios a este se asienten los mecanismos que permitan contar, en su caso, con las aportaciones financieras de los suscribientes para que estas puedan ser ejercidas o las acciones



pertinentes que permitan que dichos apoyos lleguen a la población objetivo de los diferentes programas.

**SEXTA.** - Para la recepción de las solicitudes "**LAS PARTES**" acuerdan que el responsable de la recepción de las mismas, se establecerá en el convenio específico.

**SÉPTIMA.** - "**EL MUNICIPIO**" a través de su estructura orgánica dispondrá personal para la revisión de las solicitudes, con el fin de garantizar que la documentación recibida cumpla con la normativa aplicable.

**OCTAVA.** - "**LAS PARTES**" deberán asesorar y hacer de conocimiento a los solicitantes de la situación particular de su solicitud y en caso de así requerirlo, notificarle para que este corrija las observaciones y pueda cambiar el estatus de su solicitud.

**NOVENA.** - Para la dictaminación de las solicitudes, será de manera conjunta "**LA SECAMPO**" y "**EL MUNICIPIO**" para que con base a la disposición presupuestal y/o física de los bienes o servicios se proceda a la autorización de los apoyos y lo dejarán asentado en Acta.

**DECIMA.** - Una vez realizada la dictaminación y autorización señalada en la cláusula anterior, se le notificará a los beneficiarios sobre la forma y temporalidad para realizar las aportaciones de los apoyos, con base en las Reglas y/o Lineamientos de Operación de los Programas de "**LA SECAMPO**".

**DECIMA PRIMERA.** - Una vez que el beneficiario haya realizado su aportación, "**LA SECAMPO**" a través de los mecanismos previstos en las Reglas y/o Lineamientos de sus Programas, programará la dispersión de los recursos o la entrega de los apoyos autorizados.

**DECIMA SEGUNDA.** - "**LAS PARTES**" deberán resguardar toda la documentación justificativa y comprobatoria de la ejecución de los recursos en las acciones, bienes y/o servicios materia de objeto del presente convenio y tenerla disponible para su revisión por parte de la instancia normativa o por las instancias de fiscalización correspondientes.

**DECIMA TERCERA.** - "**LAS PARTES**" de manera coordinada, llevarán a cabo la calendarización, programación y realización de los eventos en los cuales se realizarán la entrega de los apoyos autorizados.

**DECIMA CUARTA.** - "**EL MUNICIPIO**" se compromete a dar cumplimiento puntual a lo estipulado en el presente Convenio Marco, en los Convenios Específicos que de este deriven y observar irrestrictamente las disposiciones contenidas en las Reglas y/o Lineamientos de Operación de los Programas de "**LA SECAMPO**" del ejercicio presupuestal correspondiente.



**DECIMA QUINTA.** - "LA SECAMPO" como Instancia Normativa, se obliga a dar la asesoría necesaria a "EL MUNICIPIO" para que este pueda realizar sus actividades de la mejor manera, así mismo realizará supervisiones de manera conjunta y/o por separado, a las acciones, obras, bienes y/o servicios materia del presente Convenio Marco, por lo cual "EL MUNICIPIO" deberá de facilitar el acceso en todo momento a la documentación relacionada.

**DÉCIMA SEXTA.** - El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo contrató, por lo que no crearán relaciones de carácter Laboral, Administrativa, de Seguridad Social y de cualquier otra materia con la otra parte. Por tanto, la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado queda librada desde este momento de cualquier responsabilidad laboral, del personal que intervenga en la ejecución del presente convenio marco y del convenio específico, que no pertenezca a su platilla.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma hasta el 15 de septiembre del 2024.

**DECIMA OCTAVA.** - "LAS PARTES" acuerdan que las Reglas y/o Lineamientos de Operación de "LA SECAMPO" son las únicas existentes para la operación de los mismos y por ello, deberán ceñirse a ellos de manera estricta.

**DÉCIMA NOVENA.**- Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES" o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a otra, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**VIGÉSIMA.**- Procederá la suspensión provisional del presente convenio:

- a) Por acuerdo de las partes.
  - b) Por caso fortuito o fuerza mayor que suspenda las actividades objeto de este Convenio de Coordinación.
- En estos casos "LAS PARTES" podrán acordar el diferimiento correlativo por el mismo tiempo que duró la suspensión.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- Procederá la terminación anticipada del presente Convenio:

- a) Por ajuste presupuestal o la voluntad expresa "LA SECAMPO" quien deberá de notificar a "EL MUNICIPIO" con quince días hábiles de anticipación.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a las actividades objeto de este Convenio, en cuyo caso, en cuanto sea posible, "LAS PARTES" deberán celebrar el instrumento jurídico correspondiente.



- a) Por incumplimiento de "EL MUNICIPIO" en cualquiera de las cláusulas del presente convenio o en las acciones, que le son encomendadas en el presente Convenio.
- b) Por el atraso en las acciones relativas al Convenio imputables a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro domicilio que tuvieren o llegaren a tener en lo futuro.

Leído que fue el presente Convenio para la Coordinación Interinstitucional, Mezcla de Recursos Financieros y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zacatecas, a los 23 días del mes de marzo del año 2023.

POR "LA SECAMPO"

\_\_\_\_\_  
C. LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA  
SECRETARIO DEL CAMPO

\_\_\_\_\_  
POR "EL MUNICIPIO"  
C. M.V.Z. ARMANDO PERALES GUGANDARAC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
MIGUEL AUZA, ZAC.



\_\_\_\_\_  
C. LIC. SHIONARA SORIA GIACOMAN  
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
MIGUEL AUZA, ZAC.





La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, con fundamento en las Reglas de Operación de los Programas Estatales Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, tomo CXXXIII Núm. 11 de fecha 8 de febrero del 2023; emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Mujeres mayores de edad y/o jóvenes (hombres de 18 a 29 años de edad) en el Estado, que de forma individual, grupal o asociativa se dediquen o estén interesadas en realizar actividades de desarrollo agropecuario, sin que sea determinante la tenencia de la tierra para tal fin, a participar en el PROGRAMA DE APOYO A MUJERES Y/O JÓVENES EMPRENDEDORES CON O SIN TIERRA.

### BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

#### 1. REQUISITOS:

##### a) Personas físicas:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria (Anexo 2).
- Copia de Identificación del INE.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, al momento de ingresar la solicitud de apoyo, en caso de no contar con dicho comprobante, podrá presentar una constancia de vecindad avalada por autoridad local (Presidencia Municipal).
- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido incentivos en forma individual o colectiva, durante los cinco años inmediatos anteriores, en algún programa de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que sean complementarios.
- Cotización del bien o servicio solicitado, que cuente con los siguientes elementos: Dirección, teléfono y RFC del proveedor.

##### b) Grupo de productores (Mujeres y jóvenes):

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria de cada integrante (Anexo 2).
- Acta de integración de grupo certificada por la autoridad municipal, de al menos 5 personas (mujeres y/o jóvenes) y designación de representantes, a la que se adjuntará la lista de



personas que lo conforman acompañada de la copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido incentivos en forma individual o colectiva, durante los cinco años inmediatos anteriores, en algún programa de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que sean complementarios.
- Cotización del bien o servicio solicitado, que cuente con los siguientes elementos: Dirección, teléfono y RFC del proveedor.

**c) Personas morales:**

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria de cada integrante (Anexo 2).
- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, acompañada de la copia de identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente al momento de ingresar la solicitud de apoyo de cada integrante.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido incentivos en forma individual o colectiva, durante los cinco años inmediatos anteriores, en algún programa de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que sean complementarios.
- Cotización del bien o servicio solicitado, que cuente con los siguientes elementos: Dirección, teléfono y RFC del proveedor.

**1.1 Requisitos específicos**

Para la Vertiente de Activos para inversión productiva integral; Apoyo. Activos para actividades primarias, Apoyo 4. Equipo e insumos para proyectos no agropecuarios y Apoyo 5. Infraestructura y equipo para acopio y agregación de valor; se deberá entregar un Proyecto simplificado (Anexo 3).

La Instancia Ejecutora sólo podrán exigir al solicitante los documentos que se mencionan en los presentes requisitos generales y los que se precisen en los requisitos específicos de cada Vertiente; por tanto, no existe obligación por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.



## 1.2 Restricciones de elegibilidad

No serán elegibles las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo que fueron beneficiados con el mismo concepto en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales o concurrentes, (exceptuando insumos agropecuarios) por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión. Serán elegibles las personas morales que cuenten con el 70% de integrantes Mujeres y/o Jóvenes y que su Consejo directivo sea representado por una Mujer o un Joven.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:

### 2.1 Objetivo del Programa

Fortalecer el desarrollo de capacidades productivas de las mujeres y jóvenes emprendedores del sector rural mediante acciones de capacitación, certificación, acceso a proyectos de inversión para producción de alimentos, generación de ingresos, valor agregado y comercialización, para disminuir la brecha de desigualdad y mejorar su economía familiar.

### 2.2 Características de los Apoyos:

**Vertiente 1.- Apoyo para acompañamiento técnico y organización para mujeres y jóvenes rurales.**

#### Apoyo 1.- Apoyo para certificación en competencias laborales sector agropecuario.

**Tipo de Apoyo:** Económico, mediante Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 90% del costo total de la certificación de competencias sin rebasar los \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona física.

**Características:** Certificaciones en competencias laborales bajo el estándar conocer siguientes:

ECO068 Cosecha de hortalizas, ECO468 Aplicación del buen uso y manejo de agroquímicos sección campo, ECO911 Aplicación de buenas prácticas para el manejo sanitario de los ovinos, ECO341 Fortalecimiento de las colonias de abejas, preferentemente, o certificaciones afines al sector agropecuario y que se encuentren en el catálogo de estándares, el proveedor (Instructor) elegido por el beneficiario deberá contar con la certificación en el estándar EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y la certificación del estándar solicitado.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

#### Apoyo 2.- Apoyo para la certificación de procesos productivos.

**Tipo de Apoyo:** Económico, mediante Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, morales y grupos de productores



**Características:** Certificaciones en Buenas prácticas de producción y/o manufactura, sanidad, inocuidad, calidad y de exportación de productos agropecuarios, alimenticios, cosméticos y otros.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

La periodicidad puede ser multianual, siempre y cuando se defina un programa de trabajo para el proceso de certificación, o se haya realizado parcialmente en ejercicios anteriores, dicha complementariedad está sujeta a validación técnica y económica por parte de la Instancia Ejecutora.

**Apoyo 3.- Apoyo para capacitación en desarrollo empresarial y elaboración de productos de valor agregado.**

**Tipo de Apoyo:** Económico, mediante Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 90% del costo total, sin rebasar los \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por persona física.

**Características:** Capacitación sobre temas de administración y finanzas básicas, control de inventarios, cálculo de costos de producción y precios, elaboración de mermeladas, dulces y confitería, elaboración de conservas, elaboración de productos derivados de la colmena, elaboración de productos y subproductos de origen vegetal y animal, o capacitaciones afines a las vertientes y objetivos del Programa.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

**Apoyo 4.- Apoyo para la elaboración de proyectos de inversión productiva integral.**

**Tipo de Apoyo:** Económico, mediante Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 90% del costo total, sin rebasar los \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, morales y grupos de productores.

**Características:** Elaboración de proyectos de inversión, preferentemente, para el acceso a ventanillas de instituciones diversas o fuentes de financiamiento.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

## **Vertiente 2.- Apoyo para el acceso a Inversión productiva Integral.**

**Apoyo 1.- Apoyo para Paquetes agropecuarios de autoconsumo.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores, puesto que sea complementario al ya otorgado.

**Características y Montos de apoyo:**

- a) **Huerto de hortalizas:** Semilla de hasta 19 variedades de hortalizas, material para germinación y fertilización, sistema de riego y tinaco de almacenamiento de agua.

**Montos de apoyo:**



Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

- b) **Huerto de frutales:** Hasta 20 árboles frutales.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

- c) **Huerto de nopal:** Hasta 2,000 raquetas de nopal y sistema de riego (opcional).

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$10,080.00 (Diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$11,340.00 (Once mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

- d) **Gallinas productoras de huevo:** Hasta 20 aves de postura, suministro de alimento balanceado y gallinero (opcional).

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$8,960.00 (Ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$10,080.00 (Diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

- e) **Gallinas de engorda:** Hasta 25 aves.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$1,912.50 (Mil novecientos doce pesos 50/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

- f) **Conejo para producción de carne:** Hasta tres hembras y un macho, módulo de alojamiento y suministro de alimento balanceado.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$10,080.00 (Diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.).



Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$11,340.00 (Once mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

**Apoyo 2.- Apoyo para Paquetes pecuarios de especies menores.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores, puesto que sea complementario al ya otorgado.

**Características:**

a) **Pie de cría caprino:** Hasta 5 vientres caprinos y 1 semental en edad reproductiva.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo sin rebasar los \$43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

b) **Pie de cría ovino:** Hasta 5 vientres ovinos y 1 semental en edad reproductiva.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$28,800.00 (Veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

c) **Pie de cría porcino:** Hasta 3 vientres porcinos y 1 semental.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$18,720.00 (Dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$21,060.00 (Veintiún mil sesenta pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

d) **Proyecto apícola:** Hasta 5 núcleos de abejas con reina fecundada, 5 colmenas y Equipo de protección.

**Montos de apoyo:**

Hasta el 80% del costo total por persona física, sin rebasar los \$18,720.00 (Dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Hasta el 90% del costo total sin rebasar los \$21,060.00 (Veintiún mil sesenta pesos 00/100 M.N.) para personas físicas de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.



**Apoyo 3.- Apoyo de activos para actividades primarias.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:**

Para personas físicas hasta el 50% del costo total, sin rebasar los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Para grupos de productores se otorgará hasta el 70% del costo total, sin rebasar los \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se otorgará hasta el 90% del costo total, sin rebasar los \$ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para grupos de productores de comunidades de alto y muy alto grado de marginación, o preferentemente, en condición de pobreza y desigualdad.

Para personas morales, se apoyará hasta el 70% del costo total, sin rebasar los \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Características:** Adquisición de activos para la agricultura, la cría y explotación de ganado, aprovechamiento forestal y pesca, tales como equipo, maquinaria, implementos, infraestructura, material vegetativo (debidamente certificado), especies zootécnicas (debidamente certificadas), entre otros.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores, puesto que sea complementario al ya otorgado.

**Apoyo 4.- Apoyo para equipo e insumos para proyectos no agropecuarios.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:**

Para personas físicas y grupos de productores se otorgará hasta el 50% del costo total, sin rebasar los \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Para personas morales, se apoyará hasta el 50% del costo total, sin rebasar los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

**Características:** Adquisición de activos como maquinaria, equipo de infraestructura, entre otros, para el comercio al por menor de productos provenientes de la transformación, preferentemente, de productos del sector rural o actividades de emprendimiento de la población objetivo.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores, puesto que sea complementario al ya otorgado.

**Apoyo 5.- Apoyo para infraestructura y equipo para acopio y agregación de valor.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:**

Para personas físicas y grupos de productores, se otorgará hasta el 50% del costo total, sin rebasar los \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



Para personas morales, se apoyará hasta el 50% del costo total, sin rebasar los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Características:** Adquisición de activos tales como equipo, maquinaria, infraestructura para la selección, empaque, beneficio y la transformación de materia prima (valor agregado) proveniente de productos del sector agropecuario.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores, puesto que sea complementario al ya otorgado, que no implique duplicidad del mismo concepto de apoyo en los 5 años inmediatos posteriores.

Dentro de ésta vertiente no se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos: Compra o arrendamiento de tierras, compra o arrendamiento de maquinaria o equipo usado, edificaciones de uso habitacional, compra o alquiler de vehículos, pago de pasivos.

### **Vertiente 3.- Apoyo para el acceso a canales de Comercialización.**

#### **Apoyo 1.- Apoyo para capacitación en comercialización.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 90% del costo total, sin rebasar los \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales.

**Características:** Capacitación en temas de etiquetado de acuerdo a la Norma Mexicana 051, estandarización y profesionalización de un producto alimenticio, comercialización y acceso a mercados locales, nacionales y de autoservicio, comercialización en plataformas digitales y marketing, preparación para encuentros de negocios, entre otros.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

#### **Apoyo 2.- Apoyo para comercialización de productos.**

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales.

**Características:** Adquisición de insumos para comercialización (empaque, envase, tapa, bolsa, impresión de etiquetas), trámites y permisos para comercialización, promoción en eventos locales, nacionales e internacionales (renta de stand, renta de m2, transporte, hospedaje, inscripción, gastos de exportación y aduanales, elaboración de página web, elaboración de catálogo de productos y servicios, adecuaciones, equipo y materiales para operación de un punto de venta.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.



Apoyo 3.- Apoyo para el desarrollo comercial de productos.

**Tipo de Apoyo:** Transferencia Monetaria.

La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Monto de apoyo:** Hasta el 80% del costo total, sin rebasar los \$9,600.00 (Nueve seiscientos pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales.

**Características:** Pago de servicios para diseño de imagen corporativa, código de barras, análisis de laboratorio y tabla nutrimental, entre otros.

**Periodicidad:** Única por ejercicio fiscal.

Los apoyos de ésta vertiente pueden ser complementarios (sujetos a validación de la Instancia Ejecutora), siempre y cuando, se cumpla el objetivo 3 del Programa, consistente en apoyar el desarrollo y comercialización de productos ofertados por mujeres y jóvenes del sector rural.

**3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS:**

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 17 de marzo del 2023, en la ventanilla de atención ubicada en la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la SECAMPO.

**4. DISPOSICIONES FINALES:**

Los elementos técnicos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación vigentes y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la Secretaría del Campo a través de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad con el fin de dar cumplimiento a los fines del Programa, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Morelos, Zacatecas a 6 de marzo del 2023.

SECRETARIO DEL CAMPO

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA



## La Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas

# CONVOCA

A las personas físicas, mujeres y hombres; grupos de productores, personas morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil y agraria entre otras; que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, del sector rural en su conjunto; a presentar solicitudes para: El Programa de Desarrollo para la Reactivación Rural .

EN SU VERTIENTE 2:

### Apoyos económicos y en especie para el Sector Agrícola (Frutales, Grupos y Ejidos Rurales) “Apoyo para el Fortalecimiento Rural y Reactivación Frutícola”

El objetivo general del programa Contribuir al desarrollo económico mediante el impulso a la celebración de convenios con municipios, productores (as), otras dependencias, dependencias federales y organismos no gubernamentales (ONG's), en beneficio de los productores(as), agrícolas, pecuarios, apícolas, y acuícolas del Estado de Zacatecas.

Fomentar la participación de los migrantes en la inversión de equipamiento agropecuario de las unidades de producción; así como promover la inversión conjunta de migrantes y habitantes locales en proyectos de impacto productivos

El objetivo específico del componente.- Impulsar y fortalecer la creación de empleos rurales, la diversificación productiva y finalmente el incremento del ingreso familiar, mediante el impulso a la actividad frutícola comercial, a través del apoyo a la adquisición de plantas frutales, con acompañamiento técnico soporte para el desarrollo armonioso y formal de la actividad.

La cobertura del presente programa es estatal, de aplicación en los 58 municipios, se atenderá prioritariamente a los municipios que participen con recursos económicos, a través de la firma de un CONVENIO ESPECIFICO.

Los incentivos serán destinados para los conceptos siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. El apoyo a esta actividad consiste en participar parcialmente en el costo de planta, con las calidades de sanidad y genéticas recomendables técnicamente.	Mediante convenios con Municipios, el incentivo o apoyo será del 33% de apoyo estatal, 33% de apoyo municipal y 34% aportación del beneficiario. Cuando no exista participación municipal el incentivo o apoyo estatal, será de hasta el 50% del costo de la planta y el beneficiario el 50% o más.
II: Acompañamiento técnico soporte proporcionando al productor acciones de capacitación que	Los costos de las acciones de acompañamiento técnico serán con cargo al 100% del Gobierno Estatal.



Concepto de incentivo	Montos máximos
optimicen los procesos y actividades en el manejo de huertas frutícolas;	

Se podrá incluir beneficiarios que fueron apoyados en 2022 en los siguientes casos:

1. Solo en ampliaciones de sus plantaciones con superficies diferentes a las del año anterior.
2. En la misma superficie apoyada el 2022 que requiera replantación

De los requisitos:

Requisito:	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal	Grupos de productores o productoras
Presentar los documentos en original y 2 copias para registro y cotejo de datos; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Para registro y trámite	Para registro y trámite	Para registro y trámite
I. Solicitud Única de Apoyo (Anexo I)	SI	SI	SI
II. Encuesta socio-económica (Anexo II)	SI	SI	SI
III. CURP (Solo en caso que no lo registre la identificación oficial) (opcional)	SI	SI	SI Representante
IV. RFC o su registro plasmado en un documento oficial	SI	SI Persona Moral	SI Representante
V. Comprobante de domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua; con una antigüedad no mayor a tres meses	SI	SI	SI Representante
VI. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	SI	SI Representante Legal	SI Representante
VII. Cotizaciones de los bienes a adquirir	SI	SI	SI
VIII. Documento que acredite la posesión legal de la tierra, título parcelario, certificado parcelario y/o escritura	SI	SI	SI
IX. Acta de Asamblea y de designación de representantes con lista de asistencia y de firmas, acreditada por fedatario público en caso de pequeña propiedad, y para el sector ejidal solo acreditado por el consejo de administración del ejido.	No aplica	No aplica	SI
X. Acta Constitutiva;	No aplica	SI	No aplica
XI. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas	No aplica	SI	No aplica
<b>Una vez Autorizado para efectos de pago, presentar y suscribir los siguientes:</b>			
XII. Copia de Caratula del estado de cuenta del proveedor, o del productor, según sea el caso que contenga el NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA a 18 dígitos.	SI	SI	SI
XIII. Factura del bien adquirido	SI	SI	SI
XIV. Carta compromiso	SI	SI	SI
XV. RFC	SI	SI	SI
XVI. Formato recibo de finanzas RSF-1	SI	SI	SI



SUBSECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE  
ESTADO DE ZACATECAS

XVII. Comprobante de depósito de aportaciones del productor a cuenta bancaria del Proveedor de bienes o servicios o recibo simple expedido por el proveedor.	SI	SI	SI
A efectos de Finiquito			
XVIII. Acta de entrega recepción	SI	SI	SI

**Nota:** Podrá solicitar o no a la instancia ejecutora el pago directo a la casa comercial de su elección, a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente a través de carta compromiso; en el caso de no solicitar pago a proveedor, se tramitará el pago del apoyo, al propio solicitante.

**Procedimiento de selección:**

- I. La Secretaría de Campo establece y determina a través de la presente convocatoria, la apertura y cierre de ventanillas (dentro del periodo de marzo a noviembre 2023).
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla de su municipio, la documentación en duplicado, completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas, Grupos de productores y/o Morales. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el incentivo
- III. Dictamen de resolución, de manera conjunta "LA SECAMPO" a través de su estructura orgánica dispondrá del personal adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en conjunto con el responsable del Departamento de Desarrollo Agropecuario y/o rural de "EL MUNICIPIO", con el fin de revisar y garantizar que la documentación recibida cumple con la normativa aplicable vigente; procederán a la emisión de dictamen técnico resolutivo positivo o negativo de las solicitudes presentadas de común acuerdo entre "LAS PARTES", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- IV. Autorización de proyectos, publicación en las pagina <http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/> , se notificará al productor a través de la ventanilla y se procede firma del Oficio de Autorización
- V. Acta de entrega recepción por el beneficiario a partir de la conclusión de la adquisición de los conceptos sujetos del incentivo en los plazos establecidos en el oficio de autorización. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple; se realiza la supervisión por el personal designado por "LAS PARTES" y se procede al pago.
- VI. El trámite es gratuito y sin costo.

**Ventanilla.-** La apertura para recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente al 30 de noviembre en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La relación de

Carretera Panamericana, km 21 Zacatecas - Fresnillo,  
Morillos, Zac. Tel. (478) 985 4210



SUBSECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE

ESTADO DE ZACATECAS

ventanillas, ubicación y cobertura será publicada en las páginas  
<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>

### CONSIDERACIONES GENERALES

La ventanilla permanecerá abierta en el periodo señalado o una vez agotada la disponibilidad presupuestal.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para la gestión del incentivo, no crea ningún derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los puntos no considerados en la presente Convocatoria serán determinados por "LA SECAMPO" y "EL MUNICIPIO" de común acuerdo.

El pago de los incentivos autorizados en este Programa, se tramitarán por "LA SECAMPO" en el caso de la aportación estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y por "EL MUNICIPIO" la parte correspondiente a la aportación municipal, vía transferencia electrónica.

Morelos, Zacatecas a 01 de marzo de 2023

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Padilla Estrada

Secretario del Campo del Gobierno  
del Estado de Zacatecas



SECRETARÍA  
DEL CAMPO

LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS  
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los  
establecidos en el Programa."

Carretera Panamericana - km 21 Zacatecas - Fresnillo,  
Morelos, Zac. Tel. (478) 985 4210